



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Cajas Chicas 2020

Visto: Las Acordadas n° 17/2010, 19/2011, 14/2013 y 16/2013, relacionadas con el régimen de caja chica; y las Disposiciones n° 159/2010, 164/2010, 500/2010, 280/2011, 9/2012, 13/2013, 407/2013, 18/2014, 437/2014, 16/2015, 6/2016, DI-2016-95-DGA, DI-2016-213-DGA, DI-2017-14-DGA, DI-2017-359-DGA, DI-2018-150-DGA y DI-2019-31-DGA; y

Considerando:

Las acordadas del VISTO aprobaron el régimen de cajas chicas, determinaron los créditos anuales en unidades de compra y autorizaron al Director General de Administración a crearlas, a distribuir los créditos y a designar a los responsables de su administración.

Las distintas disposiciones citadas en el epígrafe crearon las distintas cajas especificando su alcance, tipificaron los gastos que debían ser atendidos por cada una de ellas y distribuyeron los créditos correspondientes para cada ejercicio.

En consecuencia, corresponde efectuar la distribución de las Unidades de Compra de crédito anual aprobadas por la Acordada n° 14/2013, al amparo de las facultades oportunamente delegadas en esta Dirección General y poner operativas las cajas chicas para el ejercicio 2020, mediante la asignación inicial de los fondos.

Por ello, y al hallarse el Director General de Administración en uso de licencia en el día de la fecha;

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

DISPONE:

1. **Asignar** a la Caja Chica “Obras y Mantenimiento”, creada por Disposición 2016213-DGA, y asignarle la suma de CUARENTA Y CINCO MIL UNIDADES DE COMPRA (45.000 UC) anuales, con una habilitación inicial de CUATRO MIL UNIDADES DE COMPRA (4,000 UC), y un sistema con reposiciones parciales hasta alcanzar el crédito anual establecido.
2. Los fondos asignados a la caja chica “Obras y Mantenimiento” se utilizarán para atender los siguientes conceptos de gastos:
 - a. Gastos necesarios para asegurar el buen estado de uso, mantenimiento y conservación de los bienes físicos, instalaciones y equipamiento del Tribunal;
 - b. Aprovisionamiento de bienes de uso y consumo de menor cuantía;
 - c. Otros gastos derivados de las necesidades funcionales y operativas cotidianas;

- d. Gastos para movilidad del personal dependiente del área;
 - e. Los gastos que deban atenderse con la caja chica del área de Ceremonial y Relaciones Institucionales, cuando no pueda disponerse de esos fondos.
3. **Designar** como responsable de la administración y rendición de la caja chica “Obras y Mantenimiento” durante el ejercicio 2020 a la arquitecta Marisel Rosana Colosetti, (CUIL 27-20450641-3) y como subresponsable al Sr. Américo Bazán (CUIL 23-14120249-9).
 4. **Asignar** a la Caja Chica de la Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales, creada por la Disposición n° 159/2010, la suma de VEINTISÉIS MIL UNIDADES DE COMPRA (26.000 UC) anuales, con una habilitación inicial de TRES MIL QUINIENTAS UNIDADES DE COMPRA (3.500 UC), y un sistema con reposiciones parciales hasta alcanzar el crédito anual establecido.
 5. Los fondos asignados a la caja chica del área de Ceremonial y Relaciones Institucionales se utilizarán para atender los siguientes conceptos de gastos:
 - a. Gastos que demande la representación del Tribunal en ámbitos institucionales;
 - b. Gastos de ceremonial ocasionados por la organización de recepciones, encuentros, agasajos, obsequios, presentes, franqueo protocolar, etc.
 - c. Aprovechamiento de bienes de uso y consumo de menor cuantía;
 - d. Gastos ocasionados o derivados del uso y mantenimiento de los vehículos oficiales;
 - e. Gastos para movilidad del personal dependiente del área;
 - f. Otros gastos menores derivados de las necesidades funcionales y operativas cotidianas del sector.
 - g. Los gastos que deban atenderse con la caja chica “Obras y Mantenimiento”, cuando no pueda disponerse de esos fondos.
 6. **Designar** como responsable de la administración y rendición de la caja chica del área de Ceremonial y Relaciones Institucionales para el ejercicio 2020, a la Dra. Sara Patricia Llorente (CUIL 27-16055066-5) y como subresponsable a la TSU Claudia Rosana Magallán (CUIL 27-23859760-4).
 7. **Asignar** a la Caja Chica para la Gestión de Bienes de Uso y Consumo, creada por la Disposición DI-2017-359-DGA, la suma de QUINCE MIL UNIDADES DE COMPRA (15.000 UC) anuales, con una habilitación inicial de DOS MIL UNIDADES DE COMPRA (2.000 UC), y un sistema con reposiciones parciales hasta alcanzar el crédito anual.
 8. Los fondos asignados a la “Caja Chica de la unidad de Gestión de Bienes de Uso y Consumo” se utilizarán para atender los siguientes conceptos de gastos:
 - a. Gastos que demande la adquisición de bibliografía;
 - b. Gastos que demande la adquisición bienes de uso y/o consumo, o insumos de menor valor;
 - c. Los gastos que deban atenderse con la caja chica de la Dirección de Informática y Tecnología, cuando no pueda disponerse de esos fondos.
 9. **Designar** como responsable de la administración y rendición de la Caja Chica para la Gestión de Bienes de Uso y Consumo para el ejercicio 2020, al Sr. Luis Fabián Tracanelli (CUIL 20-16788611-7) y como subresponsable al Sr. Walter Petronella (CUIL 20-20838580-2).
 10. **Asignar** a la Caja Chica de la Dirección de Informática y Tecnología, creada por la Disposición n° 9/2012, la suma de DIECIOCHO MIL UNIDADES DE COMPRA (18.000 UC) anuales, con una habilitación inicial de TRES MIL UNIDADES DE COMPRA (3,000 UC), y un sistema con reposiciones parciales hasta alcanzar el crédito anual establecido.
 11. Los fondos asignados a la caja chica de la Dirección de Informática y Tecnología se utilizarán para atender los siguientes conceptos de gastos:
 - a. Gastos necesarios para asegurar el buen estado de uso, mantenimiento y conservación del parque informático y tecnológico del Tribunal;
 - b. Aprovechamiento de repuestos e insumos informáticos y bienes de uso y consumo de menor cuantía;
 - c. Otros gastos derivados de las necesidades funcionales y operativas cotidianas;

- d. Los gastos que deban atenderse con la caja chica de la subárea de Patrimonio, cuando no pueda disponerse de esos fondos.
12. **Designar** como responsable de la administración y rendición de la caja chica de la Dirección de Informática y Tecnología para el ejercicio 2020, al licenciado Sebastián Soligón (CUIL 20-24043030-5) y como subresponsable al CP Marcelo Lorenzo (CUIL 20-20627995-9).
13. **Autorizar** el depósito de la habilitación inicial en las cajas chicas asignadas precedentemente.
14. **Notifíquese** a las personas designadas como responsables y subresponsables de las Cajas Chicas.
15. **Fórmese** expediente para cada una de las cajas chicas. Pase a las áreas pertinentes de la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto para su conocimiento e instrumentación.